



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 14399 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Septiembre 7 de 1999

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal por Resolución 109/98 de julio 8 de 1998, como emergencia del informe 30/98 emitido por la comisión de Gestión Técnica, aprobó la dotación de un terreno de 130 m2. Sito en el tercer patio del Cementerio General a favor del sindicato Regional de Choferes "Sucre" Transporte Pesado y recíprocamente se revierte a dominio municipal el Mausoleo de propiedad de la Federación de Choferes que tiene una superficie de 100 m2., con 120 nichos y una pequeña capilla, sito en el primer patio del Cementerio General.

Que, la autoridad ejecutiva remite al H. Concejo, el informe del Asesor Jurídico de la H. Comuna, en el cual se solicita aclaración de los alcances de la Resolución N° 109/98, si esta decisión se trata de una "permuta", "transferencia recíproca" o "canje de un terreno por un mausoleo", aclarando que el Sindicato de Choferes, tiene título de propiedad sobre el terreno de 100 m2. Registrado en Derechos Reales el 29 de diciembre de 1982.

Que, asimismo indica que, tomando en cuenta el Reglamento General de Cementerios, la concesión de áreas debe hacérsela únicamente en calidad de usufructo, estando prohibida en consecuencia la venta o concesión a perpetuidad, además refiere que la reversión contempla 100 m2. y la transferencia 130 m2. Existiendo una diferencia de 30 m2. y ésta no puede ser transferida en mérito al citado reglamento.

Que, al respecto se aclara que, de acuerdo al convenio suscrito el 26 de mayo de 1998 entre la H. Alcaldía Municipal y el sindicato Regional de Choferes "Sucre" Transporte Pesado, se establece en la cláusula tercera, que el Gobierno Municipal, transfiere en calidad de "PERMUTA" al Sindicato Regional de Choferes "Sucre" Transporte pesado, un lote de terreno de 130 m2. En el Cementerio General de Sucre; por su parte esta organización transfiere a cambio, al Gobierno Municipal, un mausoleo ubicado en el primer patio del mismo Cementerio, que tiene sótano con 120 nichos y una pequeña capilla, aspecto que no estaba claramente definido en la Resolución 109/98.

Que, por informe N° 093/99 la Comisión de Gestión Administrativa, plantea la modificación de los Arts. 1° y 2° de la Resolución Municipal 109/98 de julio 8 de 1998.

Que, de conformidad a los Arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidad y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades como gobiernos locales gozan de autonomía plena.

### POR TANTO:

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

### RESUELVE:

**Art. 1° MODIFICAR** solamente los Arts. 1° y 2° de la Resolución 109/98 de julio 8 de 1998, con el siguiente texto:

VIABILIZAR la "permuta" entre el Sindicato Regional de Choferes "Sucre" Transporte Pesado, con el lote de terreno de 100 m2. Ubicado en el primer patio del Cementerio General, que tiene un sótano con 120 nichos y una pequeña capilla que tiene características patrimoniales con el lote de 130 m2. De propiedad municipal, ubicado en el tercer patio del Cementerio General, en atención al convenio suscrito el 26 de mayo de 1998.

...///



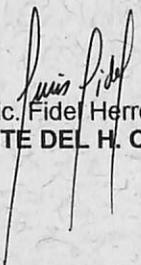
# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

R.M. Nº 143/99

**Art. 2º** Para el perfeccionamiento de la "PERMUTA" corresponde a la autoridad ejecutiva, realizar el trámite correspondiente ante el Poder Legislativo, pidiendo la autorización de una Ley expresa, en atención al inc. 7) Art. 59 de la Constitución Política del Estado.

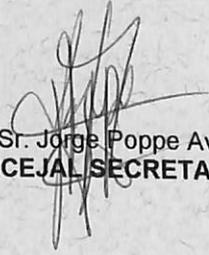
**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sr. Jorge Poppe Avilés  
**H. CONCEJAL SECRETARIO a.i.**

Copias Stría. Gral. (5)  
Arch. Exp. 685

/amme.